

Presentación telemática obligatoria de modelos tributarios¹

La Agencia Tributaria Canaria informa sobre la presentación telemática obligatoria de los siguientes modelos tributarios y supuestos:

| Impuesto / Modelos | A quiénes afecta | Períodos de liquidación afectados | Primer plazo de presentación |
|---|---|---|--------------------------------|
| IGIC | | | |
| 410 de auto liquidación mensual para grandes empresas | Todos los obligados | Períodos de liquidación mensual del año 2018 y siguientes | Del 1 al 20 de febrero de 2018 |
| 415 de declaración anual de operaciones económicas con terceras personas | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Declaraciones anuales correspondientes al año 2017 y siguientes | Del 1 al 28 de febrero de 2018 |
| 416 de declaración anual de operaciones exentas del impuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Declaraciones anuales correspondientes al año 2017 y siguientes | Del 1 al 28 de febrero de 2018 |
| 418 de autoliquidación mensual de las entidades acogidas al régimen especial del grupo de entidades | Todos los obligados | Períodos de liquidación mensual del año 2018 y siguientes | Del 1 al 20 de febrero de 2018 |
| 419 de autoliquidación mensual agregada de las entidades acogidas al régimen especial del grupo de entidades | Todos los obligados | Períodos de liquidación mensual del año 2018 y siguientes | Del 1 al 20 de febrero de 2018 |
| 420 de autoliquidación trimestral en Régimen general | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Períodos de liquidación trimestral del año 2018 y siguientes | Del 1 al 20 de abril de 2018 |
| 425 de Declaración resumen-anual | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Declaración anual correspondiente al año 2018 y siguientes | Del 1 al 31 de enero de 2019 |
| Combustibles | | | |
| 430 de autoliquidación mensual | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Períodos de liquidación mensual del año 2018 y siguientes | Del 1 al 28 de febrero de 2018 |
| 433 de declaración-resumen anual | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Declaración anual correspondiente al año 2018 y siguientes | Del 1 al 31 de enero de 2019 |

Presentación telemática obligatoria de modelos tributarios¹

| Impuesto / Modelos | A quiénes afecta | Períodos de liquidación afectados | Primer plazo de presentación |
|--|---|--|---|
| AIEM | | | |
| 450 de autoliquidación trimestral en Régimen general/simplificado | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Períodos de liquidación trimestral del año 2018 y siguientes | Del 1 al 20 de abril de 2018 |
| 452 de declaración de entregas de combustibles exentas del impuesto | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Declaración anual correspondiente al año 2017 y siguientes | Del 1 de enero al 2 de abril de 2018 |
| 455 de declaración resumen anual | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Declaración anual correspondiente al año 2018 y siguientes | Del 1 al 31 de enero de 2019 |
| Labores del Tabaco | | | |
| 460 de autoliquidación mensual o trimestral | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Períodos de liquidación mensual o trimestral del año 2018 y siguientes | Del 1 al 20 de febrero o del 1 al 20 de abril de 2018 |
| 461 de declaración de operaciones accesorias al modelo 460 | Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada | Períodos de liquidación mensual o trimestral del año 2018 y siguientes | Del 1 al 20 de febrero o del 1 al 20 de abril de 2018 |

¹ [Resolución de 13 de noviembre de 2017](#), por la que se establece la presentación telemática obligatoria de los modelos de declaración y autoliquidación 410, 415, 416, 418, 419, 420 y 425 del Impuesto General Indirecto Canario, de los modelos de declaración y autoliquidación 450, 452 y 455 del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, de los modelos de declaración y autoliquidación 430 y 433 del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y de los modelos de declaración y autoliquidación 460 y 461 del Impuesto sobre las Labores del Tabaco (BOC nº 224 de 21/11/2017)